



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 535/02

UNREGISTERED

Dolores, 20 de noviembre de 2.002.-

Created by Unregistered Version

**REF: “ Dra. ANERY BELDA S/ Aclaraciones Informe 11/11/02
Sobre CER Y CVS ”.-**

Con relación al tema de referencia, me permito enviarle algunas observaciones que considero pueden serle de interés relacionados con la **NORMATIVA APLICABLE** , LA **TASA DE INTERÉS Y MONTO DE LA CUOTA** , que, según entiendo corresponde abonar a los **DEUDORES CON EL SISTEMA FINANCIERO**.

a) Normativa Aplicable: Creo que se han omitido dos normas importantes en el listado. Estas son: Ley 25642, y Comunicación del BCRA A 3739.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

b) En el ítem: Capital Adeudado , dentro del cuadro "observaciones" correspondiente a obligaciones cuya garantía sea vivienda única, familiar y de ocupación permanente , sujetas al CVS , es importante destacar que :

- Por el período comprendido entre el 4/2/02 al 30/9/02 , la tasa de interés **SERÁ LA PACTADA VIGENTE AL 2/2/02**, cuando la deuda con todo el .-sistema financiero al 31/12/01 de ese deudor no supere los \$ 400.000.-

- A partir del 1/10/02 , además de aplicarse el CVS , la tasa de interés a aplicar , será también **LA PACTADA VIGENTE AL 2/2/02** , O EL **PROMEDIO DE LAS TASAS PARA CADA CLASE DE CRÉDITO VIGENTES EN EL SISTEMA FINANCIERO DURANTE EL AÑO 2001** , DE AMBAS LA MENOR .-(ver Comunic. B. 7541 del BCRA).-

De ello, a mi entender, se deduciría además, que durante el período comprendido entre el 4/2/02 y 30/9/02 , el deudor **DEBERÍA HABER ABONADO MENSUALMENTE LA MISMA CUOTA QUE REGÍA AL 2/2/02 SIN MODIFICACIONES**, y a partir del 1/10/02 , la cuota incluso podría disminuir, si la tasa vigente al 2/2/02 , fuera superior a la fijada por la comunicación B-7541 del BCRA.-

UNREGISTERED

N/R: EL MENSAJE D EL 11.11.02 ES INFORMACIÓN OFICIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

Created by Unregistered Version

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**